

La correspondencia á

nombre del Director

Para pagos, suscripciones y anun-

ciados al Administrador : : :

PATRIA

Redacción y Administración:

Mercaders, núm. 2, principal

Suscripción mensual. . 0'50 Pts.

Telegramas: PATRIA

ÓRGANO DE LA JUVENTUD CONSERVADORA DE GERONA

Triunfo completo y definitivo

Los intereses de una comarca salvados.-Brillante victoria del Senador D. Carlos Álvarez Guijarro.-Fructífera campaña de González Jubany.-El partido conservador al lado de la justicia.

La brillante campaña que con tanto ardor y entusiasmo emprendió nuestro queridísimo amigo y presidente honorario de esta Juventud conservadora D. José González Jubany, en defensa de los legítimos intereses de la comarca de Amer, se ha visto coronada por el éxito y la victoria. La primera noticia se tuvo en Gerona el sábado por la noche por telegrama de González Jubany. Inmediatamente se telefoneó la feliz nueva al presidente de la Juventud de Amer señor Junquera, y á las primeras horas de la mañana del domingo el Alcalde por medio de pregón notificó á los vecinos el deseado triunfo, siendo recibida con grandes explosiones de entusiasmo. En todos los semblantes se reflejó la intensa satisfacción y la inmensa alegría que produjo la anhelada victoria pronunciándose con admiración los nombres de los dos héroes de la jornada Álvarez Guijarro y González Jubany. Sus nombres quedarán para siempre grabados en el agradecido corazón de los Amerenses todos, quienes no olvidarán jamás que si Amer se salvó de la ruina con que le amenazaban sus enemigos, lo deben solo á los ilustres paladines que tan gloriosamente supieron defenderla.

**

Discusión y aprobación del dictamen denegando la autorización para segregar de Amer el pueblo de San Julián de Llor, sacado del diario oficial del Senado, de la Sesión celebrada el sábado 25 de Mayo de 1912.

El Sr. PRESIDENTE: Continuación del debate sobre el dictamen de la comisión acerca del proyecto de ley relativo á la segregación del municipio de Amer y su agregación al

de Bescanó del pueblo de San Julián de Llor.

El Sr. Bofarull tiene la palabra para consumir el primer turno en contra.

El Sr. BOFARULL: Señores Senadores, la segregación de un pueblo para formar Municipio exclusivo ó independiente es siempre una transformación de transcendencia y, en definitiva, es un problema legal de mucho interés: mas cuando además de la segregación hay la agregación de un pueblo á otro, entonces sube de punto la importancia de la transformación municipal para los intereses privados y públicos. Así acontece con los pueblos de San Julián de Llor y Bonmati respecto al de Amer, del cual quieren segregarse y agregarse á Bescanó, pues distan de este ahora 2 km., por haberse construido en puente, en tanto que la distancia respecto de Amer es de 6 kilómetros, y además quieren esto por haberse formado nuevos núcleos fabriles cercanos á Bescanó, resultando así considerable la importancia que en el orden agrícola, en el comercial y fabril, como en lo que se refiere á los servicios municipales y los de la provincia y, en suma, en todo lo que afecta á la vida de esos pueblos tiene el problema de la segregación en el presente caso. De ahí el expediente municipal que durante años se ha tramitado pacientemente con el mayor detenimiento para realizar las legítimas aspiraciones de los pueblos antedichos. Ahora bien; ese expediente al que he concedido tanta importancia y cuyo estudio he recomendado tanto á la Comisión, demuestra plenamente que las razones que aducen los pueblos de San Julián de

Llor y Bonmati para la segregación y agregación son justas. En él consta, además que puede accederse á la pretensión de estos pueblos por cuanto concurren todas las circunstancias exigidas por la ley Municipal y haberse llenado todas las formalidades que ésta preceptúa.

La Diputación provincial de Gerona entendió del asunto y, en su día, el Congreso de los Diputados acordó como se pedía, votando el proyecto de ley que ha sido remitido á esta Cámara. Pero la Comisión dictaminadora del Senado, sin duda con el intento de servir con prontitud los intereses de dichos pueblos aceleró el dictamen al punto que lo emitió antes de recibir el expediente y hube de pedir que se trajera á esta Cámara. Con posterioridad, anteayer, después de suplicarlo al Sr. Ministro de la Gobernación el Senador Sr. Rahola y el que tiene el honor de hacer uso de la palabra (dos Senadores de los tres representantes de la provincia de Gerona), fué traído el expediente. Por él aunque disponiendo de brevisimo tiempo, pudimos cerciorarnos del considerable interés que para los pueblos solicitantes reviste la segregación y agregación y que es de justicia y alta conveniencia concedérselas.

He de rogar, pues, á la Comisión, por la vital importancia que su concesión reviste para los pueblos de San Julián de Llor y Bonmati, por la circunstancia de haberla pedido, no sólo la mayoría de los vecinos que prescribe la ley Municipal, sino su totalidad ó, mejor, por unanimidad, menos un voto (votación en su clase ejemplar), y puesto que además el Congreso de los Diputados lo estima justificado en

el proyecto de ley enviado á esta Cámara, he de pedir, repito, á la Comisión con tanto más motivo cuanto que dictaminó antes de ser recibido el expediente en esta Cámara, que se sirva retirar el dictamen y, en su caso, lo someta al Gobierno para que pueda oportunamente proponer el proyecto de ley correspondiente.

El Sr. ALVAREZ GUIJARRO (de la Comisión) Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. ALVAREZ GUIJARRO (de la Comisión): Las primeras que tengo que pronunciar son de amistosa queja por el cargo gravísimo que nuestro compañero Sr. Bofarull ha dirigido á todos los individuos de la Comisión, cargo tan grave que consiste nada menos, Sres. Senadores, que en la gratuita suposición de que los siete miembros de esta Comisión resolvemos sin saber sobre lo que resolvemos y que nos precipitamos. (El Sr. Bofarull: No es eso.) El Sr. Bofarull ha dicho al Senado que la Comisión se precipitó para dictaminar antes de que hubieran venido al Senado unos documentos á que luego me referiré y que el Sr. Bofarull llama expediente; y despues dice que sin tomar conocimiento de estos documentos, nos atrevimos á emitir dictamen. Sobre esto no hago más que quejarme amistosamente. Espero que con las palabras que voy á pronunciar, el Sr. Bofarull no va á sostener ese gravísimo cargo.

El primero que pidió el expediente, creyendo que lo habia, fué el Senador que se dirige á la Cámara, y lo pedí en el momento oportuno, esto es, cuando la Comisión no estaba nombrada; porque ya los términos en que

venía el proyecto del Congreso hacían suponer que este proyecto no tenía relación con ningún expediente que existiera en la Administración central ni en la provincial.

El proyecto aprobado por el Congreso de los Diputados dice así: «Artículo único. Del actual Municipio de Amer, en la provincia de Gerona, se segrega el pueblo de San Julián de Llor, el cual queda incorporado al de Bescanó, en la misma provincia.» Cualquiera que lea los términos de este artículo sabe, sin profundizar más, que detrás de este proyecto no hay ningún expediente ni bueno ni malo, porque si hubiese precedido á este proyecto un expediente para que el proyecto fuera su terminación, lo primero que tenía de hacerse era una relación en el proyecto mismo del expediente que le hubiese dado origen, y como el Senado ha visto, aquí no se hace más que, siguiendo el sistema de Roldán, tajando las montañas, coger la mitad de un Municipio, ó las dos terceras partes, y agregarlo á otro; quitarle á un Ayuntamiento una parte de él y agregarlo á otro, sin resolver previamente—como la ley exige que se resuelva—cuestión alguna que sea trascendental, sobre una materia que atañe á la administración del Municipio, cual es la segregación de una parte de él, para que se pueda agregar ó separar un trozo del territorio municipal del Ayuntamiento de que antes formaba parte.

El Sr. Bofarull, después de haber dictaminado la Comisión, pidió que viniera el expediente; pero antes de que pidiera eso el Sr. Bofarull, la Comisión registro todos los antecedentes del asunto que el Congreso de los Diputados había enviado al Senado, es decir, totalmente todos los que tenía aquella Cámara, y que con el proyecto se relacionaban, con lo cual tengo por segunda vez la necesidad imprescindible, aunque lo sienta, de rectificar lo que adujo el Sr. Bofarull, porque S. S. ha dicho que eso que llama expediente ha estado en el Congreso, y que ha servido de base para el proyecto. Pues bien; yo tengo que decir que esos papeles jamás estuvieron en Madrid, ni en el Congreso, que por primera vez han venido ahora desde Gerona á Madrid, según consta oficialmente.

De suerte que el Congreso no tuvo absolutamente noticia de ninguno de los papeles á que se ha referido el señor Bofarull; vinieron al Senado todos, absolutamente todos los que en el Congreso tuvo presente para aprobar aquel proyecto de ley; y el Senado tuvo conocimiento de ellos, sin apresurarse, por la sencilla razón de que todos caben en una cuartilla de papel, pues no son más que la proposición de ley presentada por el Diputado que la entregó.

Conviene, Sres. Senadores, hablar de esos documentos que han venido á

petición del Sr. Bofarull. Ese expediente llamado así por S. S., contiene tan solo lo que voy á tener el honor de manifestar al Senado: *primero una solicitud de segregación que firman todos, ó todos menos uno de los habitantes de la parte que se quiere segregar; después unas cuantas actas en las cuales varios, más de la tercera parte de los que habían firmado primero, dicen que les sorprendieron y engañaron y que por eso firmaron.* (El Sr. Bofarull: Eso se ha rectificado.) A eso voy. *Después hay otra comunicación, suscrita por esos mismos que habían firmado contra su voluntad, diciendo que les habían engañado, y más tarde un acta notarial, en la cual aquellos vuelven á desdecirse de lo que habían manifestado antes, y vuelven á decir que no es verdad que voluntariamente se hubieran retractado.* De modo que son cuatro veces las que esos individuos dicen que sí y que no; y la Diputación provincial, encontrándose con aquella mutación de voluntades, acuerda celebrar una votación en la propia Diputación, convocando por edictos á todos, los individuos de aquel terreno, acudieron todos, y todos, menos uno, votaron por la segregación. Y no hay más, es decir, queda un papel que presentan tres ó cuatro señores vecindados en aquella localidad, en que dicen que han ido por el terreno, calculando ellos (y creo que lo habrán calculado bien) cuál delimitación sería mejor para la parte que quedaba segregada y para la parte que había de agregarse al otro municipio, y han señalado lo que ellos creen como mejor y que les pueda quedar á la otra parte de los vecinos.

No hay más en el expediente que tres ó cuatro informes de Negociado de la Diputación provincial, y en ellos, un oficial de Negociado dice que debe segregarse esa parte de terreno, y otros tres oficiales en otras tres veces sucesivas dicen que no. Esos documentos han ido á la resolución de la Diputación provincial de Gerona, y la Diputación provincial, haciendo constar el gravísimo daño que para el Municipio que actualmente vive supone la segregación de ese terreno, resuelve que se opona y deniega la segregación. Lo mismo daba que dijera esto la Diputación ó que no lo dijera, porque no debió decirlo, pues la Diputación no puede resolver estos asuntos de los Ayuntamientos sino cuando existe la conformidad de las dos partes interesadas.

El Sr. Bofarull no presenta á la consideración de los Sres. Senadores, otra cosa sino que entiende que es beneficioso (según dicen los habitantes de la parte del territorio que quieren que se segregue), que es beneficioso, repito, para ellos el marcharse á otra parte; pero no se acuerda S. S. de la opinión que tendrán los demás habitantes del Municipio. Para S. S. la justicia consiste en dar razón á los

unos; pero para la Comisión la justicia consiste en atender á los intereses de todos. A S. S. con que los señores que residen en la parte que se quiere segregar queden contentos, le basta; pero la Comisión, para quedar satisfecha, necesita: primero, que se respeten y cumplan las leyes; y segundo, que no se cause daño ni se lesionen intereses, porque mira tanto por los que quieren segregarse como por los que opinan de modo contrario.

Ahora viene la parte fundamental del dictamen. Su base, lo que expone para que los Sres. Senadores no vacilen un momento en dar eu aprobación á este dictamen es lo siguiente: cuando en un pedazo de terreno que compone parte de un término municipal han de separarse los individuos que lo pueblan, ha de separarse también por necesidades de la realidad, todo lo que se refiere á los límites del pueblo, á la Hacienda municipal, á su crédito, á los usos y aprovechamientos comunes, á la propiedad particular, que puede quedar quebrada y rota por las líneas que señalaren los interesados; ha de mirarse á los otros Municipios, exigir que se instruya el expediente que corresponda en el registro de la propiedad y que se tengan en cuenta todos esos intereses, que son los que componen la vida integral y municipal.

Todo eso lo exige la ley Municipal de una manera terminante, y esa ley Municipal (que como ley orgánica tiene para estos casos un carácter constitucional) obliga á las Cortes mismas, porque jamás debe hacerse eso sin la previa rectificación de la ley Orgánica, pues todo esto que exige la ley Municipal son sabios consejos que deben seguirse, porque de lo contrario, si no se siguieran esos consejos, sería crear litigios y conflictos entre los que antes eran hermanos, para que se despedazaran aquellos que formaban antes una sola personalidad y hoy van á formar dos ó más. Todo eso, no solamente no lo resuelve, no solamente no está en el expediente, sino que los señores Senadores van á oír las amenazas arrogantes que esa parte del distrito de Amer que se quiere segregar lanza á la otra parte en las siguientes palabras que voy á leer y que forman parte de la exposición con que se encabeza este expediente.

Recuerdo á los Sres. Senadores que esto lo digo á propósito de haber encarecido la necesidad de que previamente antes de segregarse parte de un Ayuntamiento se liquide todo lo que es propiedad común, obligaciones y derechos comunes, aprovechamientos comunes, daños á la propiedad privada, servidumbres, etc. Vean el señor Presidente y los señores Senadores lo que los habitantes de la parte que se quiere segregar arrojan como reto á la parte infeliz que

quiere el Sr. Bofarull que soporte las ansias y deseos de los que él apadrina.

Dice así:

«Otro factor del que también podrá prescindir, es el de los derechos que de carácter local puedan pertenecerles como son: aguas, pastos, montes ó cualquiera otros; porque ya de sí, y tanto si forman parte de uno como de otro término municipal, quedan de *motu proprio* adscritos é involucrados á su término, cuya conservación peculiar, de hecho y derecho le corresponde dentro de las atribuciones puramente locales.

Mas para el caso de que existiera alguno cuya posesión se ignorase, los firmantes desde luego alegan el derecho exclusivo y peculiar, que les corresponde y del cual hacen la más formal promesa de ejercitarlo y hacerlo ejercitar en cuantas ocasiones y circunstancias proceda y fuere necesario».

Es decir, Sres. Senadores, que no solamente no han llegado á la división de todas estas cosas previamente divisibles, sino que amenazan de aquí para siempre no ceder en eso absolutamente en nada y sostenerlo en todas partes, ante los Tribunales y fuera de ellos, y que en todo momento, después de haberse declarado ellos únicos propietarios, únicos poseedores, alegarán su derecho correspondiente, cosa que rompe por completo la sabia previsión de la ley que dispone que antes de llegarse á la segregación se hayan resuelto todas esas cuestiones para que en los pueblos que van a ser distintos y limitrofes no estén todos los días ocasionándose disturbios.

Nos ha parecido que esto era tan importante, que bastaba considerarlo para proponer al Senado que, por un proyecto de ley de esta naturaleza, no se podía lanzar á un pueblo á esos peligros, y rogarle que no autorice la segregación.

El Sr. BOFARULL: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S.S.

El Sr. BOFARULL: Ha manifestado nuestro digno compañero Sr. Alvarez Guijarro que yo he dirigido graves cargos á la Comisión que preside, afirmando que no conocía el asunto que ha resuelto. Lo que he dicho, señor presidente de la Comisión, es que ésta carecía de los antecedentes para dictaminar suficientemente, tales son los que resultan del expediente, el cual parece ser que ha de constituir la base ó fundamento del dictamen; y he añadido que la Comisión seguramente entendió servir mejor los intereses de los pueblos solicitantes, anticipando ó dando con urgencia, ó como quiera decir el Sr. Alvarez Guijarro, el dictamen. Tal es el concepto que he emitido y ratifico con todos los respetos que me merece la Comisión.

En cuanto á la remisión del expe-

diente, dice el Sr. Alvarez Guijarro que lo solicitó de antemano: pero el hecho es que no vino á su instancia, y que no ha llegado á esta Cámara hasta que, firmado el dictamen, insté la remisión y la reiteré juntamente con mi amigo Sr. Rahola.

Por lo demás, el Sr. Alvarez Guijarro dibuja ó insinúa así, como cierto apasionamiento de mi parte en este asunto, y debo advertir que si lo hubiera no sería mío ciertamente, puesto que cuando yo pedí el expediente en reciente sesión de esta Cámara, S. S. contestó: «El Sr. Bofarull pide que venga el expediente; pues yo pido que no venga»; y parece que lo justo, lo razonable, lo que á la conveniencia de los pueblos interesaba es que viniese el expediente, no su negativa. Por fin ha venido después de haber dictaminado la Comisión y se ha podido disponer de él en tan breve plazo que con seguridad ni la misma Cámara ni los Senadores por la provincia de Gerona hemos tenido tiempo bastante para comprobar lo que acaba de manifestar S. S.. No dudo de la veracidad de lo manifestado por S. S. pero el hecho es que se han cumplido los preceptos de la vigente legislación para la segregación y agregación municipal que se debate y que se halla plenamente acreditada su utilidad y conveniencia publicas.

No he de discutir si el proyecto de ley se acordó por el Congreso de tal ó cual forma; baste decir que es proyecto votado por el Congreso de los Diputados. Tampoco he de discurrir acerca la insinuación hecha por el Sr. Alvarez Guijarro respecto el interés político del Diputado que tuvo la bondad de iniciar la proposición de ley. Lo que importa saber á este propósito es que muy antes de que ese Sr. Diputado lo fuese estaba, si así puede decirse, resuelto el asunto con acierto ó sin él, pero en el sentido de que se había verificado ya la votación favorable por los pueblos interesados y había entendido de la misma la Diputación de Gerona. En suma, la proposición de ley presentó al Congreso, no por mira personal política ni de ninguna otra especie inadecuada, sino pura y exclusivamente por el legítimo y respetable interés de los pueblos solicitantes.

En cuanto á la adversidad que experimenta todo Municipio al cual ha de segregarse otro núcleo de población es natural que así sea y que ocurra casi siempre por lo general, pero mientras no se vulnere lo dispuesto por la ley Municipal relativamente á sus intereses legítimos, ¿porque no atender á los intereses también legítimos de los pueblos que quieren segregarse? ¿Por qué pueblos en la actualidad próximos por haber construido recientemente un puente que les une y haberse formado núcleos fabriles no han de poder agregarse dis-

tando entre sí 2 kilómetros y han de ser perjudicados constantemente por la distancia de 6 kilómetros de que distan del pueblo del cual quieren segregarse? ¿Han de ser sacrificados porque se dice que lesionan intereses legítimos de Amer sin haberlo justificado?

Los pueblos de San Julián de Llor y Bonmatí, han acreditado plenamente la alta conveniencia municipal, administrativa, agrícola, fabril y mercantil de agregarse á otros pueblos más cercanos á consecuencia del puente construido, y el de Amer, que defiende S. S. ó la Comisión. (El Sr. Alvarez Guijarro: Yo defiende á todos.) Son 2.006 los habitantes con los cuales quedaría el pueblo de Amer después de la segregación, número superior al señalado por la ley. Es más, antes de que se formaran esos núcleos fabriles á que aludí, el Municipio de Amer tenía el mismo número de vecinos que los que tendría ahora al segregarse los pueblos que lo solicitan. En consecuencia puede afirmarse que nada de anormal tiene la segregación por lo que respecta al número de habitantes. Por lo que hace á los ingresos y gastos municipales; aparece también bastante claro que resultarían compensados unos y otros, por darse la circunstancia de que San Julián de Llor y Bonmatí, á los cuales ataca el señor presidente de la Comisión, satisfacen de su peculio (y no los satisfe Amer) el alumbrado, la enseñanza, la higiene y otros más.

Termino contestando á las últimas palabras del Sr. Alvarez Guijarro, que si efectivamente estima la Comisión que el proyecto de ley del Congreso no está conforme al precepto legal ó no es conveniente, hay sobrados motivos para dar espera á fin de hacerse el estudio con madurez y resolver con acierto, dada la discrepancia entre la Diputación provincial, el Congreso de los Diputados y la Comisión de esta Cámara.

El Sr. ALVAREZ GUIJARRO (de la Comisión): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. ALVAREZ GUIJARRO (de la Comisión): Antes de empezar mi rectificación, he de dar las gracias más rendidas al Sr. Bofarull por haber manifestado al Senado que la relación que he hecho del expediente es totalmente exacta. (El señor Bofarull pronuncia palabras que no se perciben.) Su señoría lo ha dicho, aunque puede arrepentirse. (El Sr. Bofarull: Nada de eso.)

Tengo que rectificar, claro es que doliéndome mucho después de lo que acabo de decir, otro aserto del señor Bofarull.

Ha manifestado S. S. que yo me opuse á que viniera el expediente que él había pedido. ¿Cómo un Senador se va á oponer á que venga un expe-

diente á la Cámara? Lo que S. S. hizo fué decir que no se discutiera el dictamen hasta que el expediente viniera, y yo dije que no se aguardara y que no se sometiera la discusión á la venida del expediente.

El Sr. Bofarull afirma que hay un expediente relacionado con el proyecto del Congreso y yo lo niego rotundamente. (El Sr. Bofarull: Expediente de segregación.) Ni entre el expediente que ha venido al Senado y este proyecto de ley y mientras ha estado aquí y durante el tiempo que ha estado en el Congreso, hay correlación alguna. Me interesa hacer constar que aquel expediente no tuvo conexión con el proyecto, sino que al revés, en vista de que la Diputación provincial de Gerona denegaba la segregación, se presentó el proyecto de ley tal como está.

El Sr. Bofarull pide á la Comisión que suspenda este asunto hasta que todos los Sres. Senadores se enteren del expediente. El expediente está ahí, y en un cuarto de hora puede estudiarse, pero ninguno ha querido ir á verlo (exceptuando los que teníamos necesidad de examinarlo), y, por tanto, el acceder al ruego de S. S. sería desistir de la causa que, creyendo que es justa, defendemos.

El Sr. POLO Y PEYROLON: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Polo y Peyrolón para consumir el segundo turno en contra.

El Sr. POLO Y PEYROLON: Señores Senadores, el dignísimo señor presidente de la Comisión es un abogado perito, inteligente, experto en las lides parlamentarias, y nada de particular tiene que, abonándole la letra de la ley, haga una defensa calurosa del dictamen. Tal vez encontrándome yo en circunstancias parecidas á las de S. S. hubiese dictaminado de la misma manera, pero no olvide S. S. que *summum jus summa injuria*, y cuando aquí se trata de formalismos y de prescripciones reglamentarias, no tendría nada de particular que los que conocemos, más bien que el fondo del asunto á las personas que han intervenido en él, como me sucede á mi y sucede á todos los Sres. Senadores, con el que ha sido iniciador y alma de este proyecto, el Sr. Bonmatí, Senador que fué por la provincia de Gerona, no tiene nada de particular, repito, que nos levantemos á defender al compañero, á defender sus iniciativas y á entrar en lo que pudiéramos llamar el fondo moral del asunto más que el fondo legal. Indudablemente el expediente que se ha tramitado primero en la Diputación provincial de Gerona y se ha remitido luego al Ministerio de la Gobernación, no tenía conexión directa con la proposición de ley presentada por un Sr. Diputado en la otra Cámara.

De manera que si la proposición

de ley, convertida en proyecto por haber sido aprobada, viene á esta Cámara sin ningún antecedente, creo que la Comisión, jurídicamente hablando, está en lo legal; pero sabe el Sr. Alvarez Guijarro que no todo lo legal es justo, como no todo lo justo es legal, y, por consiguiente, otro de los razonamientos que pudiera aducirse para defender la segregación quizá haga mella en el ánimo de los señores Senadores.

La segregación se intentó por dos poblados que colectivamente se llaman San Julián de Llor, y uno de los cuales se designa con el nombre de colonia Bonmatí, tomando el nombre de su ilustre fundador el rico y altruista industrial nuestro antiguo compañero antes nombrado. Perteneciente dicha colonia al Municipio de Amer desde su fundación, contribuye como el que más al sostenimiento de las cargas municipales, sin haber obtenido en cambio del Ayuntamiento de Amer ningún beneficio; antes al contrario, la colonia ha tenido que sufragarse todos los gastos, como el alumbrado publico, el agua potable, el alcantarillado, la enseñanza, y hasta las atenciones religiosas corren de su cuenta, porque la parroquia está también subvencionada por el Sr. Bonmatí. Quiere decir que se trata aquí de un pueblo nuevo, de hace poco tiempo, pero que cuenta ya con dos mil y pico de habitantes, los cuales hasta el presente no han recibido beneficio ninguno por pertenecer al Municipio de Amer, habiendo contribuido, sin embargo, al sostenimiento de las cargas municipales. (El Sr. Alvarez Guijarro: No son más que 165, no 2.000.) Me refiero á los dos poblados Bonmatí y San Julián de Llor, que juntos pasan de 2.000 y se encuentran en el mismo caso. Ahora, téngase en cuenta este otro dato. Este pueblo, que constituyen las dos colonias, dista de Amer 6 kilómetros, y de Bescanó, al cual piden la agregación, no dista más que 2. Es natural que para el debido desarrollo de la vida municipal la mayoría inmensa, la totalidad, mejor dicho, de los habitantes de ambos pidan la segregación que discutimos, con perfecto derecho en mi opinión, y con conveniencia grande para todos, según de la lectura del expediente remitido por el Ministerio de la Gobernación se desprende, por lo cual sostengo la tesis de que en el fondo el asunto es justo, aunque por tramitación y forma no parezca legal.

Pudo tramitarse el expediente y se tramitó sin la intervención del Poder legislativo, tropezó con el obstáculo de que uno de los individuos de la Comisión provincial no estuvo conforme y parece que para que la segregación se hiciera gubernativamente era preciso la aquiescencia de toda la Comisión provincial, y entonces fué cuando se les ocurrió presentar la proposi-

ción de ley que ha aprobado el Congreso; pero dejando esto aparte, la Comisión del Senado se ha inspirado en la más estricta corrección legal y ha procedido también en defensa de estas leyes orgánicas que son de tal importancia que los Cuerpos Colegisladores no pueden consentir que fácilmente se vulneren.

Teniendo esto en cuenta, piense la Comisión en que el Senado se va a poner en contradicción con el Congreso. El Congreso ha aprobado esa proposición y aquí se echa abajo, no se modifica, en cuyo caso resolvería la Comisión mixta, sino que en absoluto y dentro de las atribuciones parlamentarias parece como que el Senado le dé una lección al Congreso, porque en el Congreso se aprueba y en el Senado se desaprueba. Esto, aunque se haga con toda la cortesía parlamentaria del mundo, convendrá S. S. conmigo en que es una especie de desaire para el Congreso, por lo cual, buscando un término medio y no persiguiendo con empeño ni la aprobación ni la desaprobación, me parece que el Sr. Bofarull ha indicado aquí un procedimiento con el cual pudieran salvar en el fondo los intereses de los que intentan la segregación, que me parece que están en su derecho dentro de la ley Municipal para hacerlo, y también para no herir las buenas relaciones que deben existir entre ambas Cámaras, no aprobándose la proposición, sino retirando la Comisión su dictamen y dejando las cosas en esta situación para que, por la vía más conveniente, el día de mañana se resuelva. Tal vez las circunstancias cambien y este expediente, que no ha prosperado ahora por la vía gubernativa, prospere mañana, quizás el mismo Gobierno se preste a presentar un proyecto de ley y regularmente entoces sería aprobado por ambas Cámaras.

Yo no quiero molestar al Senado, ni mucho menos quisiera que mi querido amigo el Sr. Alvarez Guijarro viese en mis palabras la menor hostilidad contra su persona dignísima, ni la desconsideración más pequeña contra el dictamen de la Comisión, que, repito, encuentro legal, aunque no justo; pero si me alegraría mucho (para que no se perjudiquen los intereses de los segracionistas con esta negativa y no aparezca disparidad entre ambas Cámaras), me alegraría, repito, de que la Comisión retirase el dictamen y quedasen las cosas como estaban, abierta la puerta para que en el día de mañana, utilizando las vías legales, pueda solucionarse este asunto de una manera equitativa y justa, con arreglo a las legítimas aspiraciones de la mayoría de los habitantes de San Julián de Llor y Bonmatí, que intentan la segregación.

No molesto más al Senado, y con-

cluyo rogando a la Comisión que retire el dictamen.

El Sr. ALVAREZ GUIJARRO (de la Comisión): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: la tiene S. S.

El Sr. ALVAREZ GUIJARRO (de la Comisión): Para contestar brevemente con la debida cortesía a nuestro distinguido compañero y particular amigo Sr. Polo.

En síntesis, S. S. ha dicho lo siguiente: el dictamen de la Comisión es muy bueno, lo que la Comisión propone es lo justo (*El Sr. Polo y Peyrolón*: Lo legal), lo que la ley dispone es lo que aconseja y propone a la aprobación del Senado la Comisión; pero hay un señor, que es amigo mío, que es carlista, y que hace que los individuos de la minoría carlista nos levantemos a defender lo contrario de lo que la ley ampara, lo que la justicia aconseja, y lo que la Comisión propone, no para defender intereses de localidad, no para agraviar intereses de otra parte, sino porque el señor Bonmatí es carlista, y como es es carlista, los individuos de la minoría carlista tenemos que pedir lo contrario de lo que las leyes de España determinan. No son éstas las mismas palabras, aunque casi son iguales las pronunciadas por S. S., y en seguida ha manifestado que el negarse el Senado a aprobar lo que propone el Congreso, era como pretender dar una especie de lección, como algo desconsiderado, que podría lastimar la satisfacción interior del Congreso. A esto tengo que decir, Sr. Polo, que siempre que del Congreso viene al Senado un proyecto de ley que el Senado cree que no debe aprobar, no lo aprueba. Así lo ha hecho un sinnúmero de veces, y el Congreso no se ha sentido agraviado, porque él tiene la integridad de su criterio, como el Senado tiene la integridad del suyo; y siendo prerrogativas completamente distintas, no puede agraviar el uso de las unas a la posesión de las otras.

Así, pues, en cuanto a lo de carlista, yo no me puedo unir a los señores que han hablado contra el dictamen, porque no lo soy.

Por lo que se refiere a respeto y consideración y toda clase de distinciones para el que fué nuestro compañero Sr. Bonmatí, estoy al lado de los señores Bofarull y Polo [*Peyrolón*]; estoy a su lado de corazón para tributarle este sentimiento de compañerismo y de aprecio; pero no estoy a su lado en aquello que desea y que se oponga a la justicia.

Y como lo del Congreso ha quedado saldado, y lo del señor Bonmatí no corre de mi cuenta, no tengo más que decir al señor Polo y *Peyrolón*.

El Sr. POLO Y PEYROLON: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: la tiene S. S.

El Sr. POLO Y PEYROLON: El señor Alvarez Guijarro reduce toda

la defensa que yo he tenido el honor de hacer de los intereses del vecindario de San Julián y Bonmatí, que intentan segregarse, a la consideración de que el Sr. Bonmatí es amigo mío, le agrada segregarse de Amer, y no hay más razón que esta, y con esto S. S. ha ido más allá de lo que permite la interpretación de las intenciones ajenas. (*El Sr. Alvarez Guijarro*: Es que S. S. se ha quedado corto en la expresión de la intención.)

Pues ahora voy a complacerle siendo un poco más largo. El Sr. Bonmatí ha fundado una colonia industrial que lleva su nombre: el Sr. Bonmatí, no solamente en la colonia suya, sino en toda la provincia, es considerado como un industrial altruista, generoso y social, que sacrifica sus propios intereses en defensa de la industria y beneficio de los obreros. De manera que cuando el señor Bonmatí ha acudido a los Poderes públicos pidiendo la segregación es precisamente, no para favorecerse él, sino para beneficiar al pueblo por él fundado y a los vecinos que componen esas dos colonias, la de Bonmatí y la de San Julián.

No he levantado, pues, mi voz en defensa de los intereses de un antiguo y muy querido compañero; he prescindido en absoluto de su color político, no he nombrado para nada el partido a que pertenece; solamente he dicho su nombre, recordándolo a los Sres. Senadores que conocen y saben cuáles son sus condiciones morales, y al defenderle lo hago porque en él se encarnan las aspiraciones de los vecinos que quieren segregarse.

Concedo, pues, que en el expediente hay deficiencias legales; pero ya he dicho que no siempre lo legal está en armonía con la justicia, que hay cosas que son muy legales y, sin embargo, no son justas, y a la inversa, que hay cosas que son muy justas, pero no legales.

De manera que hasta he elogiado a la Comisión por su legalidad, y añadido ahora: procediendo con la buena fe con que trato siempre los asuntos, si yo me hubiera encontrado en el caso del Sr. Alvarez Guijarra (y advierto que no me puedo comparar con S. S. en conocimientos legales y jurídicos), quizás hubiese dado el mismo dictamen.

Pero entiendo, Sres. Senadores, que no solamente debe perseguir el Senado la legalidad, sino la equidad y la justicia, y cuando me encuentro con un núcleo compuesto de dos mil y tantas almas que dicen, en defensa de sus intereses, apoyándose en la ley, que les perjudica continuar unidos al Municipio de Amer, entiendo que por equidad y por justicia debemos hacer cuanto podamos para complacerles, o, por lo menos, no poner obstáculos en su camino con una negativa parlamentaria que algún día se pueda utilizar en su daño, a cuyo efecto pro-

puse a la Comisión que retirase el dictamen, con lo que tampoco se perjudican los intereses legítimos de Amer, y quedasen las cosas como están.

Decía S. S. que cuántas veces desaprueba el Senado proyectos del Congreso sin que se considere por eso ofendida aquella Cámara; pero cuántas veces no se ha dado el caso también de que proyectos de ley y proposiciones aprobadas en el Senado no se han discutido ni votado luego en el Congreso, y viceversa, proyectos aprobados en el Congreso no se han votado en esta Cámara. Por todo lo cual, me atrevo a rogar nuevamente a la Comisión que retire su dictamen para no volverlo a presentar, con lo que no se sigue desconsideración alguna ni para el Senado ni para el Congreso.

El Sr. ALVAREZ GUIJARRO (de la Comisión): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S.

El Sr. ALVAREZ GUIJARRO (de la Comisión): Parece que se ha incomodado S. S., y a mí me dolería mucho que por las palabras mías se incomodase el Sr. Polo y *Peyrolón*. (*El Sr. Polo y Peyrolón*: No) De lo que he atribuido a S. S., es S. S. el autor, porque se expresó así: «El interesado, el propulsor de este asunto es el antiguo ex Senador Sr. Bonmatí, a quien por sus ideas la minoría jaimista tienen que asociarse, y los que aquí nos sentamos...» (*El Sr. Polo y Peyrolón*: No he dicho esto, Sr. Alvarez Guijarro). Lo entendí así. (*El Sr. Polo y Peyrolón*: Estaría en su pensamiento). Mo estaba en mi pensamiento, lo entendí así. (*El Sr. Polo y Peyrolón*: Ahí están las cuartillas.) Pero, en fin, para no dar lugar a incidentes me ceñiré a decir al Sr. Polo que si creyéramos que era posible, dentro de los mandatos de la justicia y de la equidad, de la ley, acceder a lo que S. S. propone, desde luego accederíamos; pero creemos que, de hacer eso, conculcamos todos esos principios, y por esa razón nos es imposible, y no volveré a rectificar más.

El Sr. POLO Y PEYROLON: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene S. S., pero le ruego que sea brevísimo, porque es la segunda rectificación, y, por lo tanto, estamos fuera del Reglamento.

El Sr. POLO Y PEYROLON: El Sr. Alvarez Guijarro me atribuye una afirmación política que yo no he hecho. (*El Sr. Alvarez Guijarro*: Ya no se la atribuyo a S. S.) Ahí están las cuartillas, y ahí están los Sres. Senadores. Es cierto que he hablado del Sr. Bonmatí como nuestro antiguo compañero; pero S. S. ha dado a entender de una manera clara y terminante que por pertenecer los dos a un determinado grupo político, este asunto tenía carácter político. Y el Sr. Rahola no

ha defendido esto el otro día? ¿El señor Rahola pertenece acaso á nuestra agrupación? De manera que no es cuestión política, es cuestión administrativa, y siendo cuestión administrativa, de justicia, entiendo que se podía arreglar de esa manera que antes he dicho: retirando el dictamen la Comisión, si lo tiene por conveniente, y quedando abierta la puerta á los vecinos de Bonmatí y de San Julián de Llor, para incoar este mismo asunto en la vía gubernativa sin necesidad de volver á las Cámaras.»

El Sr. PRESIDENTE: Quedará sobre la mesa para su votación definitiva.

Sin más discusión se aprueba el dictamen.

SENADO

Sesión del día 27 Mayo 1912.

ORDEN DEL DIA

El Sr. PRESIDENTE: Votación definitiva del dictamen acerca del proyecto de ley relativo á la segregación del Municipio de Amer y su agregación al de Bescanó del pueblo de San Julián de Llor.

Leída la minuta, se declaró conforme con lo acordado; y preguntado si se aprobaba definitivamente, dijo

El Sr. BOFARULL: Para la votación de este proyecto de ley pido que se cuente el número, con arreglo á la Constitución del Estado y al Reglamento del Senado.

El Sr. PRESIDENTE: Dadas las condiciones de este dictamen no puede tener aplicación el precepto constitucional ni el reglamentario invocados por S. S.

Queda aprobado definitivamente el dictamen.

Menendez y Pelayo

El gran polígrafo español á quien tanto debe la literatura universal, el glorioso maestro de maestros, para cuya obra verdaderamente portentosa no hay suficiente adjetivo don Marcelino Menendez y Pelayo acaba de morir en su casa de Santander, en su casa tan querida, aquel hotelito pintoresco lleno de libros y rodeado de árboles ante el cual al pasar en una lejana tarde estival, un poco aburridos en la frívola vida de vacación, hemos sentido una honda emoción incomparable, al pensar en el cerebro extraordinario del insigne escritor, en su constante labor por la erudición literaria, en sus días intensos de fecundo trabajo intelectual, en su existencia de permanente esfuerzo que contrasta con la existencia insustancial, infructífera, de tantos y tantos contemporáneos á los cuales califica de *ilustres* la adulación reinante.

No tenemos espacio para trazar una biografía ni para bosquejar una emblema del inmenso literato con cuyas obras solo enumerándolas po-

dríamos llenar más sitio del que disponemos.

Bástanos expresar que la muerte del autor de la *Historia de las ideas estéticas en España*, *La ciencia española*, *Historia de los heterodoxos españoles*, *Origen de la Novela*, etc., etc., ha producido en nosotros, un sentimiento tan profundo, tan sincero, tan grande que nos ha anonadado.

Porque además de la desgracia tan inmensa que supone el fallecimiento del maestro, éste era joven, contaba cincuenta y seis años únicamente.

Aún tenemos derecho a esperar mucha labor de su espíritu ejemplar.

El mismo, momentos antes de morir, pronunció una frase suprema que retrata magistralmente al polígrafo insigne, al trabajador infatigable. «¡Qué lástima morir, cuando me faltaba tanto que leer!»

Al saber la dolorosa noticia, quedamos tan emocionados como si hubiéramos sufrido la muerte de un ser querido. Y realmente lo era, era nuestro amigo, nuestro correligionario, nuestra gloria, que á la vez que gloria española fué gloria universal.

Dios lo haya acogido en su seno.

El deber de los conservadores

Una carta del Sr. Maura

La siguiente carta, que nuestro ilustre Jefe dirige al Presidente de la Juventud de Zaragoza, a propósito del proyecto de Asamblea de Juventudes, es un llamamiento á todos los elementos conservadores del país, que debe ser leído y meditado:

«Señor D. Ricardo Horro y Alcorta, Presidente de la Juventud Conservadora de Zaragoza:

Querido amigo: Como tuve ocasión de decirle de viva voz, el provecho que se debe sacar de una reunión de las Juventudes Conservadoras de España, no consiste tan sólo en alentarse recíprocamente con discursos entusiastas y con afectuosas muestras de fraternidad, aunque unos y otras merecen gran estimación, sino que se ha de ordenar el común impulso para conseguir mayor eficacia, encaminándole al primordial designio, en términos acomodados al presente estado de cosas y á la diversidad de casos y lugares.

La cultura y la economía nacionales no sufrieran el retardo y la mengua que, bajo engañosas apariencias democráticas, les han causado, les causan y amenazan causarles todavía, los agitadores de las izquierdas, si hubiesen cumplido antes y cumplieran ahora sus obligaciones patrióticas (deberes morales tan claros y estrictos como todos los demás) cuantos españoles, con su virtud, su saber, su profesión ó su riqueza, naturalmente son partícipes en el ministerio social de dirigir, enseñar, amparar y confortar a los más humildes y desvalidos.

Las Juventudes Conservadoras sur-

guieron al advertir la nueva generación los estragos ya sufridos y los venideros, que tienen por principal causa esta pasividad egoísta y suicida de las clases amenazadas con el trastorno. La actuación preservadora ha de consistir, por consiguiente, en establecer, reanudar, acrecentar é intimar el contacto educador con las muchedumbres populares, víctimas las más lastimosas del desastre, para el cual se procura que sirvan de instrumento.

Sin tener en poco las propagandas orales, mediante reuniones públicas donde se pronuncian discursos y conferencias, recomiendo con todo encarecimiento una acción social más persistente, intensa y sistemática, y han de ejercitarla las Juventudes, estableciendo y vivificando con su celo organizaciones bienhechoras y docentes en cada comarca ó población, acomodadas á las varias maneras de vivir los pueblos.

Han de aprontar los recursos que las Juventudes necesitan para desplegar esta acción social y política, todas las clases acomodadas, á quienes bastará conocer, al menos su propia conveniencia, para aprontarlos con largueza, poniendo los bienes de fortuna donde se pueda esperar de ellos fruto de bendición, el cual sólo se obtiene con asistencia espiritual del amoroso celo.

Si las organizaciones populares, alentadas con desvelo de las Juventudes Conservadoras, no consiguieren estos subsidios pecuniarios, los que naturalmente están obligados á prestárselos acabarían de perder el derecho que todavía les queda para dolerse de la sanción venidera.

De esto que digo inferirán ustedes cuánto importa que preceda, á la asamblea que proyectan, el acopio de noticias concretas y estudio de organizaciones adecuadas á la varia condición en que viven unos y otros pueblos, de modo que la acción general sea sistemática, sin la uniformidad desconsiderada y rígida, que en gran parte la esterilizaría.

Cuenten para esta noble y patriótica empresa con cuanto apoyo pueda prestarles su afectísimo amigo,

A. MAURA.

Madrid 12 de Mayo de 1912.

Gerona al día

El Señor Presidente de la Juventud Conservadora ha recibido de la de Igualada una atenta comunicación saludando á la de esta ciudad y participando su constitución.

Agradecemos el saludo que dirige á los conservadores y correspondemos con la mayor efusión.

El Colegio de Farmacéuticos de Madrid ha distinguido con el nombramiento de colegiado de honor á nuestro querido amigo el farmacéutico de esta ciudad don Salvador Murtra.

Sea enhorabuena.

La Juventud Conservadora de esta capital se ha dirigido al distinguido presidente de la Juventud Conservadora de

Lérida D. Eduardo Aunos, expresando su viva gratitud por las finas atenciones y constantes obsequios que tributaron á nuestro queridísimo correligionario y compañero de redacción D. José Norat Puig con motivo de su reciente visita á Lérida en representación de este Ayuntamiento.

El ilustre Director de este Instituto ha tenido la atención que agradecemos de remitirnos un estado de los días, horas y tribunales de examen de los alumnos de enseñanza no oficial.

Desde el día 1 de Junio al 4 se examinarán los alumnos del Colegio de las escuelas Pías de Olot; del 5 al 10 los del Colegio del Collell; del 10 al 13 los del Colegio de San Miguel de los Santos; del 13 al 16 los del Colegio de la Sagrada Familia de Blanes; del 17 al 19 los de los Colegios de la Vda. García, Miquel y Ripoll; y del 20 al 27 los alumnos libres sin colegio. Los días 28 y 29 tendrán lugar los exámenes de Grado de Bachiller.

El diario *El Norte* con la aviesa intención que es de suponer dijo en su edición del martes que si el Alcalde no suspendió la representación de «La Casta Susana» fué por la resistencia que encontró en el presidente de la comisión D. José Norat.

Sabe perfectamente *El Norte* que tanto el Alcalde como nuestro amigo el señor Norat estuvieron conformes en apreciar la imposibilidad de suspender la obra por carecer de atribuciones, toda vez que tratándose de una zarzuela cuya representación se anunció hacía muchísimos días, debió el Ayuntamiento en todo caso ser quien lo acordara, puesto que no se refería á un suceso imprevisto.

Conste así en gracia á la verdad que desde hace algún tiempo parece estar enemistada con el colega jaimista.

El diario católico *El Norte* no se ocupó para nada del acto importantísimo de celebrar la primera comunión los alumnos del Grupo Escolar, que tuvo lugar el día 19 del corriente en la Iglesia de Sta. Susana del Mercadal; acto que merece muchos aplausos á los Sres. Profesores y al Rdo. Dr. D. Federico Trigás, por trabajar en bien de nuestra religión católica.

Se acercaron á la mesa á recibir por primera vez el Pan Eucarístico 50 niños de 6 á 8 años de edad, acompañando los demás alumnos, en total, 150 niños. Después fueron obsequiados con un almuerzo en el local cafetería del Coliseo Imperial, que fué servido por el mismo dueño, con gran esplendor y buen gusto. ¿No es un acto verdaderamente importantísimo para la religión y la infancia?

Reciban nuestra felicitación los señores Profesores, el Rdo. Dr. D. Federico Trigás y el Párroco del Mercadal.

SUSCRIPCIÓN PARA LA BANDERA DEL ESPAÑA

	Pesetas.
Sra. D. ^a Rosa Serviá de Culla	1
Srta. Teresita Bartrina	1
Srta. Librada Llobet	1
Srta. Anita Falcó	1
Sra. D. ^a Leonarda Herraiz de Mota	0'50
Srta. Concepción Mota	0'50
Srta. María Jordá	0'25
Srta. Concepción Jordá	0'25
Srta. Estrella Costa	0'25

Viuda de A. Mateu

Banca — Cambio — Bolsa

GERONA

Aceites
minerales

y grasas para la Industria

Manuel J. Ibañez

GERONA

Fortunato Balari

CARBONES

Minerales, Vegetales y de Cok

Calle Fontanillas, 17. — GERONA

WERTHEIM

MÁQUINAS PARA COSER

PROVEEDOR DE LA REAL CASA — GRANDES PREMIOS DE HONOR

REPRESENTANTE:

R. Rutllan Marqués

COMISIONES Y REPRESENTACIONES DE TODAS CLASES

Rambla de la Libertad, 7. — GERONA



TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES

DES DEL CUERO CABELLUDO POR :

La locion capilar

antiséptica

del Doctor Stakanowichz

REPRESENTANTE EN GERONA: **F. Massot**

CENTRO COMERCIAL - ADMINISTRATIVO

— DE —

José Gómez Mirla

CORREDOR DE COMERCIO

Ciudadanos, 3 y Herrerías Viejas 4. — GERONA

: : : Compra, venta de valores en comisiones y plazos : : :

Nord-Deutsche

Compañía de seguros de Hamburgo

Fundada en 1857

DEPARTAMENTO DE INCENDIOS

Capital suscrito : 15.000.000. Reservas : 12.485.224. Desembolsado : 3.750.000.

Esta compañía asegura en las mas favorables condiciones contra siniestros causados por incendios, relámpago y explosión.

Representante en el partido de Gerona: *Francisco Reig Martí*, Procurador de los Tribunales.

Plaza de la Constitución, 11-1.º

Gerona

Consultorio jurídico administrativo

Despacho de asuntos en las oficinas del Estado Provincia y Municipio.

Compra, venta y administración de fincas y préstamos hipotecarios.

Plaza de la Independencia, 17, pral. Gerona

F. Massot Platería, 18 — GERONA

Temporada de invierno Visitar esta casa para novedades

: : : de todas clases, en pieles y adornos para señora : : :

PATRIA

Periódico Político

ÓRGANO DE LA JUVENTUD CONSERVADORA

Redacción y Administración:

MERCADERS, 2 PRAL

Director: *D. Luis Catalá Huguet.*

Redactor: jefe *D. José Grahit Grau.*

Administrador: *D. Francisco Reig Martí*

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

0'50 pesetas mensuales.

Anuncios pe reclos convencionales

Imprenta, Librería y

Libros rayados

Dalmáu Carles & C.ª

Plaza del Oli 1, y Cort-Real

GERONA

Disponible